

Revisión de las normas financieras de la Unión

Durante el Pleno de julio, está previsto que el Parlamento apruebe el texto transaccional del nuevo Reglamento Financiero, tras la aprobación del resultado de las negociaciones tripartitas de abril de 2018 por las Comisiones BUDG y CONT. Previamente, en diciembre de 2017, los colegisladores ya aprobaron por separado la parte de la propuesta original que se refería a la reforma de cinco reglamentos sectoriales relativos a la política agrícola común.

Contexto

En 2016, la Comisión Europea presentó una [propuesta](#) de un nuevo Reglamento Financiero, que sustituiría a la [versión actual](#) (junto con sus [normas de desarrollo](#)) y modificaría otros quince actos sectoriales que contienen normas financieras que rigen conjuntamente el establecimiento, el gasto y el control del [presupuesto de la UE](#) y los fondos de la UE. La parte relativa a la agricultura de la propuesta inicial de la Comisión se separó en noviembre de 2017 (siendo la Comisión AGRI competente para el fondo) y se [aprobó](#) en diciembre de 2017.

Posición de las Comisiones BUDG y CONT

En el Parlamento Europeo, la propuesta fue examinada conjuntamente (en virtud del artículo 55 del Reglamento interno) por las Comisiones BUDG y CONT, que en junio de 2017 aprobaron un [informe](#) sobre el expediente. Los diputados criticaron el hecho de que los plazos para el examen de la propuesta no permitieron tener debidamente en cuenta los puntos de vista del Parlamento Europeo y del Consejo, y señalaron que la propuesta no había ido precedida de una evaluación de impacto. Por lo general, apoyaron la intención de la Comisión de simplificar las normas financieras de la Unión, pero presentaron una serie de enmiendas sobre diversos asuntos, como la evaluación, la transparencia, el recurso a opciones de costes simplificados y a cantidades fijas únicas, la norma de no producción de beneficios, la auditoría, los fondos fiduciarios y los instrumentos de financiación combinada. En junio de 2017, el Pleno [confirmó](#) la decisión relativa a la apertura de negociaciones interinstitucionales.

El texto transaccional

Aunque se alcanzó un acuerdo político sobre el expediente en diciembre de 2017, el trabajo técnico continuó hasta el 19 de abril de 2018, fecha en que el Comité de Representantes Permanentes del Consejo (Coreper) [aprobó](#) el [texto transaccional](#), que fue aprobado por las Comisiones BUDG y CONT el 23 de abril de 2018. Los negociadores del PE han conseguido modificar la propuesta original en cuatro aspectos fundamentales: los fondos fiduciarios se limitarán a las acciones exteriores; no se suprimirá el principio de no producción de beneficios en las subvenciones; no habrá posibilidad de transferencia de los Fondos Estructurales al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE); y no se reducirán las competencias de la autoridad presupuestaria. Otros cambios se refieren al trabajo voluntario (las contribuciones en especie de terceros en forma de trabajo de voluntarios se tratarán como gastos subvencionables, hasta el 50 % de la cofinanciación), los ingresos afectados internos (la Comisión los deberá tener en cuenta al proponer el importe de las futuras asignaciones para instrumentos financieros o garantías presupuestarias) y el mantenimiento del *statu quo* de los ingresos afectados externos, los proyectos de presupuestos rectificativos, los reflujos de instrumentos financieros, los proyectos piloto y las acciones preparatorias. Además, se solicitará a los beneficiarios menos información pero más específica, se ampliará el recurso a opciones de costes simplificados y al pago por resultados, así como la confianza en las evaluaciones y las auditorías, al tiempo que se reforzará la lucha contra las sociedades ficticias y contra la utilización de los paraísos fiscales. Se han simplificado las normas sobre la combinación de los Fondos Estructurales y el FEIE. Por otra parte, las nuevas normas sobre garantías presupuestarias contribuirán al aumento de la transparencia en la exposición del presupuesto de la Unión. Por último, se establecerá un fondo de provisión común, lo que hará que la gestión de activos sea más eficiente.

Votación en el Pleno: [2016/0282A\(COD\)](#); comisiones competentes para el fondo: BUDG y CONT (conjuntamente en virtud del artículo 55 del Reglamento interno); ponentes: Ingeborg Gräßle (PPE, Alemania) y Richard Ashworth (ECR, Reino Unido).

